



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1138-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 06 de setiembre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y tres (33) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector de Investigación, con Elevación N° 043-2019-UNHEVAL-VRI, eleva al Rectorado, el Oficio N° 804-2019-UNHEVAL-DIU, con el cual la Directora de Investigación Universitaria en atención al FUT N° 0462144, sobre requerimiento de subvención económica a favor de la docente Marina Ivercia Llanos Melgarejo, de la Facultad de Enfermería, para que viaje a Panamá y participe con la ponencia titulada "Uso de Tecnologías de Información y Comunicación y Habilidades Investigativas en Estudiantes de Enfermería" en el XV Conferencia Iberoamericana de Educación en Enfermería, que se desarrollará del 22 al 28 de setiembre de 2019. Al respecto informa que la docente cumple con los requisitos señalados en el Art. 11 del Reglamento de Subvención para Producción Científica (participación en eventos científicos, publicaciones en revistas indizadas publicaciones con el número estándar internacional de libros con Registro ISBN) de la UNHEVAL-2018. Asimismo, en el citado Reglamento Art. 12° establece la asignación económica de S/ 3,000.00 por ponencia y solo una vez por año académico, en este caso siendo el trabajo de investigación que solicita subvención económica para presentar la ponencia titulada "Perspectivas Epistemológicas de las Matemáticas como Fundamento de las Ciencias", por lo que se le asigna de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y como caso excepcional la suma de S/ 1,500.00, de la misma manera al retorno de su viaje debe cumplir con las obligaciones indicadas en el Art. 13° del mencionado Reglamento;

Que la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Informe N° 2349-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, comunica que se cuenta con crédito presupuestario para otorgar la subvención económica de S/ 1,500.00 a favor de la docente María Ivercia Llanos Melgarejo. Recordando que dicha certificación presupuestal no convalida actos administrativos que no se ciñan a las normas legales vigentes, así mismo solo se confirma la existencia de los recursos en el presupuesto institucional en la específica del gasto en la cual se solicita, según lo programado y priorizado en el presupuesto aprobado, siendo así como su ejecución del gasto;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 7387-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1104-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, a partir del mediodía del 04 de setiembre al 07 de setiembre de 2019;

SE RESUELVE:

- 1° **OTORGAR** una **asignación económica** (25.31.12) de mil quinientos con 00/100 soles (S/ 1,500.00), afecto a la Meta 29 y Certificación 3316, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; a favor de la docente Dra. MARINA IVERCIA LLANOS MELGAREJO, de la Facultad de Enfermería, quien en mérito a la Resolución N° 0294-2019-UNHEVAL-FCE/CF, participará en calidad de ponente en el "XV Conferencia Iberoamericana de Educación en Enfermería Panamá 2019", que se realizará del 22 al 28 de setiembre de 2019, en Panamá; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Dirección de Investigación Universitaria adopte las acciones complementarias para que el beneficiario de la subvención económica a su retorno cumpla con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de subvención para producción científica (participación en eventos científicos, publicaciones en revistas indizadas publicaciones con el número estándar internacional con Registro ISBN) de la UNHEVAL 2018; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4° **REMITIR** al Consejo Universitario, para su ratificación, copia de la Resolución N° 0294-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del Consejo de Facultad de Enfermería, que autoriza la licencia de la beneficiaria.
- 5° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada. Regístrese, comuníquese y archívese.



Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FE-DIGA-DIU-URH-SUNEDU-De Archivo
SECRETARIA GENERAL